



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

USHUAIA, 11 SEP 2009

VISTO la Nota de fecha 25 de marzo de 2.009, de la Universidad Blas Pascal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se declare de Interés Educativo Provincial a las "13° OLIMPIADAS EN ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES", organizadas por la mencionada Universidad.

Que se llevarán a cabo durante los días 22 y 23 de octubre del corriente año,+ en el Campus de la citada Universidad, en la ciudad de Córdoba, en la Provincia homónima.

Que el objetivo de dichas Olimpiadas es fomentar el espíritu de competencia, el trabajo en equipo y la capacidad para resolver problemas científicos, constituyendo una instancia de desarrollo para los futuros profesionales.

Que está destinado a los alumnos y docentes del Nivel Medio con orientación técnica.

Que la Dirección Provincial de Desarrollo Profesional Docente tiene entre sus propósitos promover toda acción de capacitación que contribuya al desarrollo profesional mediante la participación de todos los docentes en propuestas ofrecidas de acuerdo a los lineamientos políticos y educativos provinciales.

Que obra intervención de la señora Secretaria de Educación.

Que por lo expuesto se hace necesario emitir el presente Instrumento Legal a los fines de Declarar de Interés Educativo Provincial la propuesta enunciada precedentemente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 11° de la Ley Provincial 752.

Por ello:

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Educativo Provincial las "13° OLIMPIADAS EN ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES", organizadas por la Universidad Blas Pascal, que se llevarán a cabo durante los días 22 y 23 de octubre del corriente año, en la ciudad de Córdoba, en la Provincia homónima. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la participación de los docentes al evento mencionado en el artículo 1° de la presente, deberá encuadrarse en lo normado por Resolución M.E.C.C. y T. N° 1727/09.

ARTÍCULO 3°.- Dejar debidamente establecido que la emisión de la presente no eroga gasto alguno a este Ministerio.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N° **1784** /09.-

G.T.F.
H. <i>Jul</i>
R.
A.

Stang
Miriam Celeste STANG
Jefa Departamento Registro
y Comunicaciones
M.E.C.C. y T.

Fourastie
Prof. Julio Javier FOURASTIE
Ministro de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología

B - Declarar de Interés